

que le comienzan y así mismo solo que expuso en el dho. auto  
tam<sup>to</sup> el veinte octavo de Junio de virtud del Despacho Reguntorio de dho.  
Intendente que se cumplimentó en el mismo día; Y en esta  
la villa, acuerdo que para acreditar en celo en quanto a que  
reparam<sup>to</sup> se hagan en tiempo oportuno reparos y libren  
de haver nombrado reparadores en las elecciones q<sup>ue</sup> se  
se celebran en el mes de Enero de cada un año, y que dho. ter-  
monio sea comprehendido solo expuesto por el Sr. D. Alexand.  
de Campo Redondo en este Ayuntamiento para que remita  
solo al Sr. Intendente se le cencie un<sup>o</sup>. de que por esta  
y encargado en esta cobranza, se han practicado tan opor-  
tuna diligencia para la facion de los enunciados repa-  
mientos y cobranza de su importe, y en vista de todo  
va lo que tenga por conveniente con atención a que en  
esta villa no venden otras facultades para poder cumplir  
lo en debido y apetece suplicando al mismo tiempo  
viva unprender los efectos de la Execucion que en  
va indica por algun tiempo mas que el que prefino  
no estan dho. Padrones en estado de poderse remitir a  
aprovacion, y para que esto tan importante asunto no  
retarde, se les haga valer a dho. repartidores los finca-  
cer a la ma. brevedad; Y así mismo se inteligencia de  
ocuerdo al Sr. Gov. para que se viva mandado de  
char el competente apremio contra los Deudores por  
con contribuciones en esta villa como sea Tuvier  
y se suplica al Sr. Regente se viva mandarlo  
y por dho. Sr. Regente se manda se lleve a debi-  
to lo acordado por la villa, y que se libren los